



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 650/2026

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley.

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN DE TIPO URBANIZACIONES MENORES UBICADO EN LA, UV. 42, MZA. 10 LOTES: 16,17,18,19 Y 20; MZA. 11 LOTES: 12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21; MZA. 12 LOTES: 18,19,20, 21 Y 50".

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - Se aprueba el proyecto de Urbanización **TIPO: URBANIZACIONES MENORES**, ubicado en la Localidad de Jorochito, UV. 42, MZA. 10 LOTES: 16,17,18,19 Y 20; MZA. 11 LOTES: 12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21; MZA. 12 LOTES: 18,19,20, 21 Y 50; de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013, homologada mediante resolución suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie según título de 9400.00 M2., superficie según mensura 9735.90 M2., de propiedad de la señora YAQUELIN VACA PAZ con C.I. 8128681 Sc. inscrito en derechos reales bajo la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 7.01.5.01.0008894, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (PLANOS) Forma parte de la presente Ley Municipal el plano cartográfico geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la unidad vecinal, los manzanos y lotes debidamente numerados.

ARTÍCULO 3.- (SUPERFICIE DE CESIÓN). El proyecto de urbanización Tipo Urbanizaciones Menores, de propiedad de la señora YAQUELIN VACA PAZ, contempla un área de sesión para calles de 1264.94 M2, del referido proyecto de urbanización, a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

ARTÍCULO 4.- (REGISTRO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para área destinados a Calles, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinan de conformidad a la Ley Municipal N° 130 y la Ley Municipal N° 185.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiseis.


Placida Escapa Meras
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL TORNO.




Saul Yvan Pereira Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 18 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis.


Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 